



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200-J  
Núm. Reg. 01290326

## BANDO/COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento ha tenido conocimiento de que se está produciendo cierta confusión entre la población con respecto a las exenciones de IBI, como consecuencia de daños sufridos por las inundaciones.

En primer lugar, hay que recordar que en BOE se publica el Real Decreto 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por temporales y otras situaciones catastróficas. El apartado 3.1., dice literalmente lo siguiente:

### Artículo 3. *Beneficios fiscales.*

1. Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio en el que haya tenido lugar el siniestro, 2018 o 2019, siniestros ocurridos según lo recogido en el artículo 1, que afecten a viviendas, establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo-pesqueros y profesionales, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de los siniestros a que se refiere el artículo 1, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos, o pérdidas en las producciones agrícolas y ganaderas que constituyan siniestros cuya cobertura no resulte posible mediante fórmula alguna de aseguramiento público o privado.

Por tanto, se desprende, de este artículo, que la única posibilidad de exención del IBI es la del año 2018, ya que el siniestro tenido lugar en Campillos se produjo en octubre 2018. Así, el IBI del año 2019 no se ve afectado por esta posible exención.

Por otro lado, hemos de aclarar que para el equipo de gobierno, las medidas adoptadas por el gobierno central, único competente para dar amparo a hechos de naturaleza catastrófica, son insuficientes, y sobre todo establecen muchas limitaciones que no deberían existir ante una catástrofe de la magnitud que ha sufrido Campillos. No obstante para dar cumplimiento a estas medidas y dar la posibilidad a nuestros vecinos y vecinas de beneficiarse de ellas, es por lo que el ayuntamiento, desde el primer momento, dentro de sus posibilidades, ha puesto sus recursos a disposición del pueblo para tratar de hacer más llevadera esta difícil situación, sin que las personas afectadas tuvieran que desplazarse a Málaga a tramitar estas solicitudes y otras de ayudas para las viviendas. Por tanto, el ayuntamiento siempre ha puesto el interés de nuestros vecinos por encima de todo. También hay que informar que el ayuntamiento no ha recibido a día de hoy dinero alguno del gobierno central, teniendo que hacer frente a todos los daños con dinero propio, y con la parte que ha correspondido al Consorcio de Seguros.

Ante la situación de duda o incertidumbre que se pueda plantear en foros on line, sobre el IBI, es por lo que desde el consistorio municipal se quiere informar del procedimiento seguido hasta ahora en este tema.

Con fecha 27 de febrero el Ayuntamiento de Campillos publicó una noticia en su página web y redes on line en la que se informaba de un segundo plazo de apertura de la Oficina de Atención a las personas afectadas por las inundaciones de octubre de 2018 para solicitar ayudas por daños en viviendas, establecimientos industriales, comunidades de vecinos, etc. Además, también se informaba de que se abría un plazo para solicitar la exención del IBI en domicilios y edificios afectados, además de otras medidas. En esa información se expresaba que esta oficina estaría abierta desde el día 1 de marzo hasta el 22 de marzo, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16:30 a 20:30, para tramitar todas estas solicitudes. También con fecha 27 de febrero se publicó en redes on line un vídeo en el que el alcalde explicaba estos procedimientos y los plazos para su solicitud, para abundar en la información escrita. En el plazo señalado de marzo de 2019, se han recogido más de 500 solicitudes de exención de IBI. El ayuntamiento tiene que ahora valorar el cumplimiento de los requisitos para dar respuesta a éstas lo más pronto posible, y a quien le corresponda, proceder a la devolución, del ya pagado, IBI del año 2018.

Esperando poder seguir ayudando a las personas afectadas ante esta difícil situación. Atentamente

Campillos, 22 de agosto de 2019

Francisco Guerrero Cuadrado  
Alcalde

